

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1602 *ORDEN de 4 de octubre de 1995, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de dos puestos vacantes en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.*

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, de dos puestos de Secretario/a del Director General de Trabajo, publicada por Orden de 22 de agosto de 1995 (BOA de 1 de septiembre), a propuesta del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y en virtud de la competencia que me atribuye el artículo 9.4 del Decreto 172/1992, de 17 de septiembre, por el que se reglamentan la provisión de puestos de trabajo, la carrera administrativa y la promoción profesional, vengo en adjudicar dicho puesto a:

—Doña Pilar Custodio Martín. Documento nacional de identidad: 17.696.916.

—Doña Teresa Iñigo Andaluz. Documento nacional de identidad: 17.691.573.

A los efectos que se derivan de la presente Orden, se estará a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 172/1992, de 17 de septiembre antes citado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a este Departamento, a tenor del artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 4 de octubre de 1995.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD

1603 *RESOLUCION de 2 de octubre de 1995, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria efectuada por Resolución de 3 de julio de 1995, para cubrir con carácter interino una plaza del Cuerpo Ejecutivo —Escala de Ayudantes Facultativos (Delineantes)— de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Vista la propuesta que eleva el Presidente del Tribunal de Selección de la convocatoria efectuada por Resolución de 3 de julio de 1995 para la provisión con carácter interino de una plaza del Cuerpo Ejecutivo —Escala de Ayudantes Facultativos (Delineantes)—, con destino en el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Teruel del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente (Nº. R.P.T. 14.44.068), ha resultado seleccionado el candidato que a continuación se cita:

—Don Miguel Angel Subirón Ferrer.

En el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, el interesado deberá presentar en la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Montes la documentación prevista en la base 6ª de la convocatoria. Una vez aportada dicha documentación, se le extenderá el nombramiento que acredite su condición de funcionario interino.

El candidato seleccionado será nombrado funcionario interino por plazo hasta que se cubra la plaza por funcionario de carrera, mediante el procedimiento adecuado, o hasta que dejen de considerarse necesarios sus servicios.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes, a contar desde el día de su publicación.

Zaragoza, 2 de octubre de 1995.

El Director General de Recursos Humanos,
JOSE MANUEL ASPAS ASPAS

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

1604 *ORDEN de 9 de octubre de 1995, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se regula la Junta de Garantías Electorales para las elecciones en las Federaciones Deportivas Aragonesas.*

La Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón y el artículo 17 del Decreto 181/1994, de 8 de agosto, de la Diputación General de Aragón, que regula las Federaciones Deportivas Aragonesas, establecen la creación de la Junta de Garantías Electorales, para las elecciones en dichas Federaciones.

De conformidad con lo anterior y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas como Consejero de Educación y Cultura, he dispuesto:

Artículo 1.—Concepto.

La Junta de Garantías Electorales es el órgano superior que velará de forma inmediata y en última instancia administrativa, por la legalidad de los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Aragonesas.

Se encuentra adscrita orgánicamente a la Dirección General de Juventud y Deporte, donde tendrá su sede, actuando funcionalmente con plena independencia de ésta.

Artículo 2.—Composición.

La Junta de Garantías Electorales estará integrada por cinco miembros que designará el Director General de Juventud y Deporte, previa audiencia de las Federaciones Deportivas Aragonesas.

El Presidente y Vicepresidente de la Junta de Garantías Electorales serán nombrados por el Director General de Juventud y Deporte a propuesta y entre los miembros de dicha Junta.

Estará asistida por un Secretario con voz, pero sin voto, designado por el Director General de Juventud y Deporte.

Artículo 3.—Constitución.

Se constituye a iniciativa de la Dirección General de Juventud y Deporte y tendrá un mandato de cuatro años, que se iniciará en los años en que se celebren los Juegos Olímpicos de Verano.

Los miembros de la Junta de Garantías Electorales podrán ser cesados por los delitos o faltas electorales, previo expediente abierto por la Dirección General de Juventud y Deporte.

Las vacantes se cubrirán en el plazo de un mes y el miembro designado continuará hasta el final del mandato del sustituido.

Artículo 4.—Funcionamiento.

1º. Se ajustará su régimen de funcionamiento a la legislación del procedimiento administrativo común.

2º. Las sesiones serán convocadas por el Presidente, de oficio o a petición de tres de sus miembros. Ello no obstante, se entienden válidamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que estén presentes todos los miembros y acepten, por unanimidad, su celebración.

La sustitución del Presidente, cuando éste no pueda actuar por causa justificada, corresponde al Vicepresidente y en su defecto, al miembro de mayor edad.

3º. Para que cualquier sesión se celebre válidamente es indispensable que concurran, al menos, tres de los miembros de la Junta.

4º. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, siendo de calidad el voto del Presidente. Estos acuerdos deciden en última instancia administrativa y serán recurribles ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5º. La ejecución de los acuerdos se llevará a cabo a través de la Comisión Electoral de la Federación Aragonesa correspondiente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Director General de Juventud y Deporte para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Zaragoza, 9 de octubre de 1995.

**El Consejero de Educación y Cultura,
VICENTE BIELZA DE ORY**

V. Anuncios

b) Otros anuncios

**DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN TERRITORIAL,
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

ANUNCIO de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel, relativo a la aprobación inicial de la revisión de Normas Subsidiarias Municipales de Camarena de la Sierra.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, ha adoptado acuerdo de, subrogándose en las competencias municipales para su tramitación, aprobar inicialmente la revisión de Normas Subsidiarias (NN. SS.) municipales de Camarena de la Sierra, según proyecto redactado por el Equipo del Ingeniero don José A. Alonso García, y someterlas a información pública por plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del RD 1/1992 (Ley del Suelo).

Con la aprobación inicial de la Revisión de NN. SS., de conformidad con lo establecido en el artículo 102.2 del RDL 1/1992, se suspende el otorgamiento de licencias de obras en las áreas y zonas afectadas por el Proyecto de Revisión, en todo el término municipal de Camarena de la Sierra.

En Teruel, a 6 de octubre de 1995.—El Secretario de la Comisión, Jesús D. López Martín.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

EDICTO del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, relativo a la resolución complementaria dictada en el Expediente de Regulación de Empleo 6/95, instado por la Empresa Fabricación y Elaboración, S. L.

El Jefe del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, por el presente Edicto hace saber: Que en el Expediente de Regulación de Empleo 6/95, instado por la empresa Fabricación y Elaboración, S. L., se ha dictado por este Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo, con fecha 19 de julio de 1995, la siguiente Resolución Complementaria, que en su parte dispositiva dice:

«Acuerda: Declarar la extinción del contrato de trabajo de don Jesús Autillo Arteaga con la empresa Fabricación y Elaboración, S. L., y todo ello con efectos de 16-6-95.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Fabricación y Elaboración, S. L., actualmente en domicilio desconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 6 de octubre de 1995.—El Jefe del Servicio Provincial, José Luis Costea España.

AYUNTAMIENTO DE CADRETE (Zaragoza)

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales.

Aprobada inicialmente por el Pleno, en sesión del día 28 de septiembre de 1995, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de Cadrete, según el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, don Víctor Zorraquino Lozano, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», durante el cual podrá ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que estime pertinentes.

Cadrete, a 3 de octubre de 1995.—El Alcalde, José Tarín Lázaro.

AYUNTAMIENTO DE PASTRIZ (Zaragoza)

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la calle Delicias.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 28 de septiembre de 1995, inicialmente, el Proyecto de Urbanización de C/ Delicias, instado por Hnos. Bernad Otal y redactado por Manuel Marquínez Bernard, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría de Ayuntamiento para deducir alegaciones.

Pastriz, a 3 de octubre de 1995.—El Alcalde, Javier Tomás Royo.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO (Huesca)

ANUNCIO relativo al pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la enajenación de dos fincas rústicas de propiedad municipal.

1. Objeto del contrato.—Constituye el objeto del contrato,